



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 25 de junio de 2012
(OR. en)**

11855/12

**COHOM 163
PESC 822
COSDP 546
FREMP 100
INF 110
JAI 476
RELEX 603**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General

Fecha: 25 de junio de 2012

N.º doc. prec.: 11417/12

Asunto: Derechos humanos y democracia: Marco estratégico y Plan de acción de la UE

Se remite, para conocimiento de las Delegaciones, los textos del paquete constituido por las Conclusiones del Consejo sobre derechos humanos y democracia (ANEXO I), el Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia (ANEXO II) y el Plan de acción de la UE para los derechos humanos y la democracia (ANEXO III), adoptados por el Consejo de 25 de junio de 2012.

Conclusiones del Consejo sobre derechos humanos y democracia

1. El Consejo pone de relieve la determinación de la UE para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo y adopta hoy un Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia que sirva de orientación para llevar a cabo el compromiso de la UE durante los próximos años. Al mismo tiempo, el Consejo adopta un Plan de acción para los derechos humanos y la democracia para aplicar el Marco estratégico.
2. El Consejo hace hincapié en la importancia de un Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos a fin de mejorar la eficacia y la visibilidad de la política de derechos humanos de la Unión Europea, y espera poder nombrar en breve a dicho Representante Especial.
3. El Consejo está comprometido en trabajar en estrecha cooperación con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, y con un espíritu de auténtica cooperación con la sociedad civil.
4. La UE está comprometida en trabajar con los socios, los foros multilaterales y las organizaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y la democracia.

Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia

Los derechos humanos en las políticas de la UE

La Unión Europea se basa en una voluntad compartida de fomentar la paz y la estabilidad, así como de construir un mundo basado en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Estos principios sustentan todos los aspectos de las políticas internas y externas de la Unión Europea.

Los derechos humanos son normas jurídicas universalmente aplicables. La democracia es una aspiración universal. En todo el mundo, mujeres y hombres desean vivir en libertad, con dignidad y en seguridad en unas sociedades democráticas y abiertas que respeten los derechos humanos y el Estado de derecho. Paz, desarrollo y prosperidad sostenibles solo son posibles si se fundan en el respeto a los derechos, la democracia y el Estado de derecho.

Sin embargo, el respeto a los derechos humanos no puede darse por sentado. Su carácter universal suele cuestionarse esgrimiendo diferencias culturales. Las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, si bien facilitan el libre intercambio de información entre personas, también han incrementado enormemente el poder represivo de estados autoritarios.

La UE es consciente de estos retos y ha decidido aumentar sus esfuerzos para asegurar que el respeto de los derechos humanos rija para todos. La UE continuará apoyando con dedicación a los abogados de la libertad, la democracia y los derechos humanos de todo el mundo.

Fomentar la universalidad de los derechos humanos

La UE reitera su compromiso de fomentar y proteger todos los derechos humanos, tanto civiles como políticos, o económicos, sociales y culturales. La UE hace un llamamiento a todos los Estados para que apliquen las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ratifiquen y ejecuten los tratados internacionales esenciales en materia de derechos humanos, inclusive los principales convenios sobre derechos laborales, así como los instrumentos de derechos humanos regionales. La UE se pronunciará en contra de cualquier intento de socavar el respeto a la universalidad de los derechos humanos.

La Comunicación Conjunta de la Comisión Europea y de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad "*Derechos humanos y democracia en el centro de la acción exterior de la UE – Hacia un enfoque más eficaz*", que evalúa el resultado de las políticas hasta la fecha y propone zonas para adoptar medidas futuras, constituye una contribución positiva al desarrollo de una estrategia de la UE sobre derechos humanos para fomentar estos objetivos a través de la acción exterior.

Perseguir objetivos coherentes

El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea ha consolidado la voluntad de la UE de fomentar los derechos humanos y la democracia a través de la acción exterior. La entrada en vigor la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y las posibilidades de que la UE acepte la competencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos mediante la adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos, subrayan los compromisos de la UE con los derechos humanos en todos los ámbitos. Dentro de sus propias fronteras, la UE y los Estados miembros se comprometen a ser ejemplares a la hora de garantizar el respeto a los derechos humanos. Fuera de sus fronteras, fomentar los derechos humanos y la democracia y pronunciarse en favor de los mismos es una responsabilidad conjunta de la UE y los Estados miembros.

La UE trata de evitar la violación de los derechos humanos en todo el mundo y, en caso de que ocurra, garantizar que las víctimas accedan a la justicia y la reparación de daños, y que los autores rindan cuenta por ello. Para tal fin, la UE aumentará sus esfuerzos por fomentar los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en todos los aspectos de la acción exterior.

Asimismo, fortalecerá su capacidad y sus mecanismos de alerta rápida y prevención de crisis que pueden provocar la violación de los derechos humanos. También estrechará la cooperación con los países socios, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, y anudará nuevas relaciones para adaptarse a los cambios de las circunstancias. La UE incrementará su trabajo con los socios de todo el mundo para apoyar la democracia, en particular el avance de unos procesos electorales creíbles y auténticos y unas instituciones democráticas transparentes y representativas al servicio del ciudadano.

Los derechos humanos en todos los ámbitos de la política exterior de la UE

La UE fomentará los derechos humanos en todos los ámbitos de la acción externa sin excepción. En particular, integrará el fomento de los derechos humanos en las políticas de comercio, de inversión, de tecnología y telecomunicaciones, de Internet, de energía, de medio ambiente, de responsabilidad social de las empresas y de desarrollo, así como en la Política Común de Seguridad y Defensa y las dimensiones externas de empleo y política social y el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia, incluida la política antiterrorista. En el campo de cooperación con el desarrollo, se usará un enfoque basado en los derechos humanos a fin de garantizar que la UE aumente sus esfuerzos para ayudar a los países socios a ejecutar las obligaciones internacionales con los derechos humanos.

Ejecutar las prioridades de la UE en materia de derechos humanos

La UE continuará fomentando la libertad de expresión, opinión, reunión y asociación, tanto en línea como de otro tipo; la democracia no puede existir sin estos derechos. También fomentará la libertad de religión o credo y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, por razones de raza, etnia, edad, género u orientación sexual y abogando por los derechos de los niños, las minorías, los pueblos indígenas, los refugiados, los inmigrantes y las personas con discapacidad. La UE seguirá haciendo campaña a favor de los derechos y la capacitación de la mujer en todos los contextos, luchando contra la legislación discriminatoria, la violencia de género y la marginación. La UE intensificará sus esfuerzos para fomentar los derechos culturales, sociales y económicos; asimismo intensificará su empeño en garantizar el acceso universal y no discriminatorio a los servicios básicos, con especial atención a los grupos vulnerables y pobres. La UE animará y contribuirá con la ejecución de las Orientaciones de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

La pena de muerte y la tortura constituyen violaciones graves de los derechos humanos y la dignidad humana. Alentada por el creciente impulso hacia la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, la UE continuará su inveterada campaña contra la pena de muerte. La UE proseguirá de manera pujante su campaña contra la tortura y el trato humillante, inhumano y cruel.

Una administración imparcial y ecuánime de la justicia es esencial para proteger los derechos humanos. La UE intensificará sus esfuerzos para garantizar el derecho a la igualdad y a un juicio justo ante la ley. Asimismo, continuará fomentando el cumplimiento del derecho internacional humanitario; luchará de forma decidida contra la impunidad de delitos graves que incumben a la comunidad internacional, incluida la violencia sexual cometida debido a conflictos armados, en especial mediante su compromiso con la Corte Penal Internacional.

Aquellas personas que dan muestras de valentía al luchar por los derechos humanos en todo el mundo descubren con frecuencia que son el objetivo de la opresión y la coacción; la UE aumentará el apoyo financiero y político a los defensores de los derechos humanos e intensificará sus esfuerzos contra toda forma de represión. Una sociedad civil independiente y sólida es fundamental para el funcionamiento de la democracia y para poner en práctica los derechos humanos; el compromiso efectivo con la sociedad civil es la piedra angular para el éxito de toda política de derechos humanos. La UE concede un gran valor a su diálogo periódico con la sociedad civil tanto dentro como fuera de la UE y se encuentra muy preocupada por los intentos de algunos países de restringir la independencia de la sociedad civil. Como principal donante de la sociedad civil, la UE continuará apoyando a los defensores de los derechos humanos en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos y realizará operaciones de financiación más flexibles y accesibles.

Trabajar con socios bilaterales

La UE situará los derechos humanos en el centro de las relaciones con todo tercer país, incluidos los socios estratégicos. A pesar de basarse en normas universales, la política sobre derechos humanos de la UE se concebirá cuidadosamente, atendiendo a las circunstancias de cada país, en especial mediante la elaboración de estrategias de derechos humanos por país. La UE siempre buscará un compromiso constructivo con terceros países; así pues, seguirá incrementando los diálogos y las consultas sobre derechos humanos con los países socios y se procurará que estos diálogos rindan resultados. La UE planteará de manera enérgica la cuestión de los derechos humanos en todas las formas adecuadas de diálogos políticos bilaterales, inclusive al nivel más alto. Además, trabajará con los países socios para determinar en qué zonas puedan usarse los instrumentos de financiación geográficos de la UE a fin de apoyar proyectos que refuercen los derechos humanos, incluida la ayuda para la educación y la formación en los derechos humanos. No obstante, al afrontar violaciones de los derechos humanos, la UE utilizará la amplia gama de instrumentos a su alcance, incluidas las sanciones o la condena. La UE incrementará sus esfuerzos para hacer el mejor uso posible de la cláusula sobre derechos humanos en acuerdos sobre marcos políticos con terceros países. En los países de la Política Europea de Vecindad, la UE se ha comprometido firmemente a apoyar un programa global de reforma política bajo una dirección local, basado en los derechos humanos y la democracia, inclusive a través de la política de "más por más". Los derechos humanos seguirán siendo una característica fundamental de la política de ampliación de la UE.

Trabajar a través de instituciones multilaterales

La UE mantiene su compromiso con un sólido sistema multilateral de derechos humanos que puede supervisar de manera imparcial la aplicación de normas en materia de derechos humanos y solicitar a todos los Estados que rindan cuentas. La UE resistirá enérgicamente cualquier intento de poner en duda la aplicación universal de los derechos humanos y continuará expresándose en contra de la violación de los derechos humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo. La independencia y la eficacia de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como los órganos de supervisión de tratados y los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas son fundamentales. La UE hace hincapié en la importante función que el Consejo de Derechos Humanos desempeña a la hora de abordar casos urgentes sobre violaciones de los derechos humanos y contribuirá enérgicamente al funcionamiento eficaz de dicho Consejo; la UE está preparada para cooperar con países de todas las regiones a tal fin. La UE hace un llamamiento a todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos para que mantengan el grado más alto posible en materia de derechos humanos y se ciñan a sus promesas electorales. A la vez que acoge con satisfacción el establecimiento del Examen Periódico Universal, la UE y los Estados miembros se comprometen a plantear en relaciones bilaterales con todo tercer país las recomendaciones de dicho examen que hayan sido aceptadas, así como las recomendaciones de los órganos de supervisión de tratados y los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas; de la misma forma, los Estados miembros están decididos a garantizar la aplicación de estas recomendaciones dentro de sus propias fronteras. En las próximas rondas de Examen Periódico Universal, la UE prestará especial atención al grado de aplicación, por parte de terceros países, de los compromisos del Examen Periódico Universal que estos hayan aceptado y se comprometerá a prestar apoyo para que se apliquen.

La UE mantendrá su compromiso con la inestimable labor en el campo de los derechos humanos del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Asimismo, colaborará con organizaciones regionales y de otro tipo, como por ejemplo la Unión Africana, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Organización de los Estados Americanos, la Liga Árabe, la Organización de Cooperación Islámica y el Foro de las Islas del Pacífico para fomentar la consolidación de los mecanismos regionales en materia de derechos humanos.

El trabajo conjunto de la UE

El mandato democrático del Parlamento Europeo otorga a dicha institución una autoridad particular y le reconoce unos conocimientos técnicos en el ámbito de los derechos humanos. El Parlamento ya desempeña una importante función a la hora de fomentar los derechos humanos, en particular mediante resoluciones. A la vez que respetan sus distintas funciones institucionales, es importante que el Parlamento Europeo, el Consejo, los Estados miembros, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior se comprometan a trabajar cada vez más de manera más conjunta para cumplir su objetivo común de mejorar el respeto de los derechos humanos.

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA

El objetivo del presente Plan de Acción consiste en aplicar el Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia de manera suficientemente flexible para que pueda dar respuesta a nuevos retos a medida que vayan surgiendo. Se basa en el *corpus* existente de la política de la UE en materia de derechos humanos y democracia en la acción exterior ¹, sobre todo las directrices, manuales y otras posiciones acordadas de la UE y los distintos instrumentos de financiación, en particular el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

La responsabilidad de la ejecución de las acciones mencionadas corresponde a la Alta Representante, con la asistencia del SEAE, y a la Comisión, el Consejo y los Estados miembros, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos definidos en el Tratado de la Unión Europea ². El Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos contribuirá a la aplicación del Plan de Acción, conforme a su mandato. El Plan de Acción abarca el período que va desde ahora hasta el 31 de diciembre de 2014.

¹ Sin perjuicio de los regímenes aplicables a los países candidatos y candidatos potenciales en el contexto de la política de ampliación de la UE.

² Se adoptarán decisiones sobre medidas específicas de aplicación del presente Plan de Acción, de conformidad con los Tratados. El Plan de Acción no afecta al reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros, y se interpretará a tenor de la Declaración n.º 13 aneja a los Tratados.

Objetivo	Acción	Calendario	Responsabilidad
I. Los derechos humanos y la democracia en todas las políticas de la UE			
1. Inclusión de los derechos humanos en todas las evaluaciones de impacto	Incluir los derechos humanos en la evaluación de impacto, cada vez que se lleve a cabo para propuestas legislativas y no legislativas, medidas de ejecución y acuerdos comerciales con repercusiones económicas, sociales y medioambientales significativas, o para la definición de políticas futuras.	Permanente	Comisión
2. Auténtica asociación con la sociedad civil, incluso en el plano local	a) Los jefes de las delegaciones de la UE, los jefes de misión de Estados miembros de la UE, los jefes de misiones civiles y los comandantes de operaciones cooperarán estrechamente con ONG de derechos humanos que actúen en los países en los que estén destinados.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
	b) Garantizar un apoyo efectivo a las CSO, inclusive a través del Instrumento para la Sociedad Civil, el IEDDH y otros programas e instrumentos pertinentes.	Permanente	Comisión
	c) Consolidar las consultas con la sociedad civil, especialmente en materia de iniciativas de estrategias y diálogos sobre derechos humanos; trabajar en plena cooperación con la sociedad civil en el Foro Anual de ONG de la UE.	Permanente	SEAE Comisión
3. Evaluación periódica de la aplicación	Presentar los resultados de la UE en el cumplimiento de los objetivos de su estrategia de derechos humanos en el informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo.	Anual	SEAE

II. Promoción del carácter universal de los derechos humanos			
4. Adhesión universal	a) Intensificar la promoción de la ratificación y de la aplicación efectiva de los principales tratados internacionales de derechos humanos, con inclusión de los instrumentos regionales de derechos humanos.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
	b) Animar a los terceros países a cooperar plenamente con los Relatores Especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, inclusive formulando invitaciones permanentes y recibiendo a dichos expertos.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
5. Una cultura de los derechos humanos y la democracia en la acción exterior de la UE	a) Facilitar formación sobre los derechos humanos y la democracia a todo el personal: SEAE, Comisión, delegaciones de la UE, misiones y operaciones de la PCSD.	Permanente	SEAE Comisión
	b) Completar una red de puntos de referencia encargados de los derechos humanos y de la democracia en las delegaciones de la UE y las misiones y operaciones de la PCSD.	Finales de 2013	SEAE Comisión
	c) Extender la práctica de trabajar en las cuestiones de derechos humanos a través de grupos de trabajo formados en el plano local entre las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros.	Permanente	SEAE Estados miembros

III. Perseguir objetivos estratégicos coherentes			
6. Apoyo efectivo a la democracia	a) Adoptar informes y planes de acción sobre democracia en relación con la primera generación de países piloto indicados en las conclusiones del Consejo de diciembre de 2010.	Finales de 2012	SEAE Delegaciones de la UE
	b) Determinar la segunda generación de países piloto tomando como base las experiencias de la primera, a la vez que se mantiene un equilibrio geográfico entre diferentes regiones.	Comienzos de 2013	Consejo SEAE Comisión
	c) Elaborar amplios planes y programas conjuntos de la UE de apoyo a la democracia, basados en el resultado del ejercicio relativo a los países piloto, para los terceros países en los que la UE está implicada activamente en el apoyo a la democracia.	Comienzos de 2014	SEAE Comisión
	d) Sistematizar el uso a posteriori de las misiones de observación electoral de la UE y de sus informes en apoyo de la totalidad del ciclo electoral, y velar por que se apliquen sus recomendaciones, así como los informes de otros organismos de observación de elecciones (por ejemplo la OIDDH de la OSCE).	Finales de 2012	Consejo SEAE Comisión Estados miembros

7. Una capacidad permanente en el Consejo de la UE para los derechos humanos y la democracia	a) Crear una formación de COHOM en Bruselas.	Finales de 2012	Consejo SEAE
	b) Seguir desarrollando acuerdos de reparto de cargas para aprovechar al máximo las capacidades y la experiencia de los Estados miembros en el desarrollo de la política de derechos humanos de la UE.	Comienzos de 2013	Estados miembros
8. Conseguir una mayor coherencia estratégica	a) Intensificar la cooperación entre los grupos de trabajo del Consejo dedicados a los derechos fundamentales (Grupo "Derechos Fundamentales, Derechos de los Ciudadanos y Libre Circulación de Personas") y a los derechos humanos (COHOM) para tratar las cuestiones de coherencia y congruencia entre la política exterior e interior de la UE sobre derechos humanos.	Permanente	Consejo
	b) Organizar cambios de impresiones periódicos entre los Estados miembros sobre prácticas idóneas de aplicación de los tratados sobre derechos humanos.	Anual	SEAE Estados miembros
	c) Velar por que los documentos estratégicos de la UE contengan referencias adecuadas a los instrumentos de derechos humanos pertinentes de la ONU y del Consejo de Europa, así como a la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.	Permanente	SEAE Comisión

9. Respeto de los derechos económicos, sociales y culturales	a) Contribuir a conformar el plan de actuación en materia de derechos económicos, sociales y culturales, centrándose especialmente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con los Relatores Especiales de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos en cuestión.	Mediados de 2013	Estados miembros, SEAE, Comisión
	b) Abordar cuestiones concretas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales en los diálogos con terceros países.	Permanente	SEAE Comisión
IV. Los derechos humanos en las políticas exteriores de la UE			
10. Trabajar con miras a un enfoque centrado en los derechos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo	a) Elaboración de un manual para trabajar con miras a un enfoque centrado en los derechos humanos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, con objeto de integrar los principios de los derechos humanos en las actividades operativas de la UE en favor del desarrollo, incluidos los regímenes de trabajo tanto en los servicios centrales como sobre el terreno en aras de la sincronización de las actividades de cooperación de los ámbitos de derechos humanos y desarrollo.	2013	Comisión SEAE Estados miembros
	b) Incluir la evaluación de los derechos humanos como elemento horizontal del despliegue de las modalidades de ayuda de la UE para países concretos, en especial por lo que se refiere al apoyo presupuestario.	2013	Comisión SEAE
	c) Integrar las cuestiones de derechos humanos en la actuación de la UE en favor del programa para el desarrollo mundial y otras cuestiones mundiales, en especial el proceso consecutivo a los objetivos de desarrollo del milenio.	Permanente	Comisión SEAE Estados miembros

11. Lograr que el comercio actúe de un modo favorable a los derechos humanos	a) Desarrollar metodologías que propicien el estudio de la situación de los derechos humanos en terceros países en relación con el inicio o la celebración de acuerdos de comercio o de inversión.	2014	SEAE Comisión Consejo
	b) Reforzar los diálogos sobre derechos humanos (o los diálogos políticos) con los socios en acuerdos de libre comercio, con el fin de alentar la protección y la promoción de los derechos humanos (con inclusión de las normas fundamentales del trabajo), y aplicar el mecanismo reforzado de supervisión del SPG+.	Permanente	SEAE Comisión (para los beneficiarios del SPG+)
	c) Velar por que la política de inversiones de la UE tenga en cuenta los principios y los objetivos de la acción exterior de la UE, también por lo que respecta a los derechos humanos.	2013	SEAE Comisión Consejo
	d) Revisar el Reglamento 1236/2005, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura, para conseguir su mejor aplicación.	2013	Comisión Consejo
	e) Velar por que en la revisión en curso de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, sobre exportación de armas, se tengan en cuenta los derechos humanos y el Derecho humanitario internacional.	2013	SEAE Estados miembros
	f) Procurar conseguir que se incluyan sólidos principios de derechos humanos en un Tratado internacional sobre el Comercio de Armas.	Permanente	Estados miembros SEAE Comisión

12. Proyectar los derechos humanos en las actividades de prevención de conflictos y de gestión de crisis	a) Incluir las violaciones de los derechos humanos entre los indicadores de la matriz de alerta precoz en el marco de la elaboración de un sistema de alerta rápida de la UE.	Permanente	SEAE
	b) Incluir sistemáticamente los derechos humanos, la protección de la infancia, la igualdad de los sexos y, si procede, el Derecho humanitario internacional en los mandatos de las misiones y operaciones de la UE y en sus cotas de referencia, planificación y evaluación.	Finales de 2014	Consejo
	c) Llevar a la práctica el planteamiento global de la UE para la aplicación de las Resoluciones del CSNU 1325 y 1820, sobre las mujeres y la paz y la seguridad, velando sobre todo por la implicación igualitaria de la mujer en todos los esfuerzos de mantenimiento de la paz y la seguridad, incluida la reconstrucción posterior a un conflicto.	2013	SEAE REUEs Misiones PCSD Comisión
	d) Definir un mecanismo de rendición de cuentas en caso de presunto quebrantamiento del Código de Conducta por parte del personal de operaciones o misiones.	Mediados de 2013	SEAE Consejo Comisión

13. Arraigar la cuestión de los derechos humanos en las actividades de lucha antiterrorista	a) Elaborar orientaciones operativas para garantizar que se tengan en cuenta los derechos humanos y, si procede, el Derecho humanitario internacional en la planificación y realización de proyectos de ayuda para la lucha antiterrorista con terceros países, en especial por lo que respecta a los requisitos de tutela judicial efectiva (presunción de inocencia, juicio justo, garantías procesales).	2014	SEAE Comité contra el Terrorismo Comisión Estados miembros
	b) Velar por que se planteen los aspectos de derechos humanos en todas las formas de diálogo antiterrorista con terceros países.	Permanente	SEAE CTC Comisión
14. Velar por que la dimensión exterior de la labor en el ámbito de la "libertad, seguridad y justicia" se sustente en los derechos humanos	a) Definir una lista de países y regiones prioritarios con vistas a futuras asociaciones en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.	2012	Comisión Coordinador de la lucha contra la trata SEAE
	b) Velar por la adecuada educación y formación del personal diplomático y consular, a fin de descubrir y hacer frente a los casos en que se sospeche la trata de personas.	Permanente	Estados miembros SEAE
	c) Velar por que se tengan en cuenta las cuestiones de derechos humanos, con inclusión del disfrute de los derechos humanos por las mujeres, en los subcomités del espacio de libertad, seguridad y justicia con terceros países.	Permanente	Comisión SEAE

	d) Elaborar, de acuerdo con la Comunicación sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, un marco común entre la Comisión y el SEAE para abordar con terceros países las cuestiones de apatridia y detención arbitraria de migrantes.	2014	Comisión SEAE
15. Garantizar la promoción de los derechos humanos en la dimensión exterior de la política de empleo y de la política social	Promover la ratificación y aplicación universales de las cuatro normas fundamentales en el ámbito de la OIT del trabajo: la prohibición del trabajo infantil, la prohibición del trabajo forzado, la no discriminación y la libertad de asociación y negociación colectiva.	Permanente	SEAE Estados miembros Comisión
V. Realizar las prioridades de la UE en materia de derechos humanos			
16. Abolición de la pena capital	a) Contribuir activamente a la actuación destinada a ejercer presión en favor de una Resolución de la 67.ª AGNU sobre la moratoria del uso de la pena de muerte, a fin de intensificar el apoyo de los Estados a la vez que se desarrolla mejor el contenido de la iniciativa.	Finales de 2012	SEAE Estados miembros
	b) Acometer campañas selectivas relativas a la pena capital e intensificar la comunicación con los países favorables a su mantenimiento.	2013-2014	SEAE Estados miembros
	c) Garantizar una aportación de la UE al Congreso Mundial contra la Pena de Muerte de 2013.	Junio de 2013	SEAE Estados miembros

17. Erradicación de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	a) Respaldo de forma activa y continuada y llevar a la práctica los esfuerzos de lucha contra la tortura de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, con inclusión del respaldo al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, la OACDH, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el Comité para la Prevención de la Tortura.	Permanente	SEAE Estados miembros
	b) Promover la ratificación y la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y su Protocolo facultativo, haciendo hincapié en el papel de unos mecanismos nacionales de prevención eficaces e independientes.	Permanente	Estados miembros SEAE
	c) Integrar medidas de prevención de la tortura en todas las actividades de libertad, seguridad y justicia, inclusive las relacionadas con fines policiales.	Permanente	Estados miembros Comisión
18. Apoyo efectivo a los defensores de los derechos humanos	a) Desarrollar y aplicar una iniciativa voluntaria para facilitar el ofrecimiento de un refugio temporal a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo.	Mediados de 2013	SEAE Estados miembros Comisión
	b) Fomentar un mejor acceso de los defensores de los derechos humanos a los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y de ámbito regional, y abordar la cuestión de las represalias contra los defensores que tienen trato con esos mecanismos.	Permanente	SEAE Estados miembros Comisión
	c) Publicar los datos de contacto de los puntos de contacto sobre derechos humanos de todas las misiones de la UE, así como de los funcionarios de enlace de la UE para los defensores de los derechos humanos, en los sitios de internet del SEAE y de las Delegaciones de la UE.	Finales de 2012	SEAE Estados miembros Comisión

19. Promoción y protección de los derechos del niño	a) Llevar a cabo una campaña selectiva sobre los derechos del niño, centrada específicamente en la violencia ejercida contra los menores.	2013	SEAE Comisión
	b) Intensificar los esfuerzos para la aplicación de la Estrategia Revisada para la aplicación de las Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados, y seguir apoyando, en particular, la labor del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y del UNICEF.	Finales de 2014	SEAE Comisión
	c) Garantizar una aportación de la UE a la Conferencia Mundial contra el Trabajo Infantil.	2013	SEAE Comisión
	d) Promover la elaboración de listas actualizadas de trabajos peligrosos (C182, artículo 4).	Permanente	Comisión Estados miembros
20. Protección de los derechos de la mujer y protección contra la violencia de género	a) Llevar a cabo una campaña selectiva sobre la participación política y económica de las mujeres, centrada especialmente en los países en transición.	Finales de 2013	SEAE
	b) Respalidar las iniciativas pertinentes de lucha contra prácticas tradicionales nocivas, en especial la mutilación genital femenina.	Finales de 2014	SEAE Estados miembros
	c) Fomentar la prevención de los matrimonios precoces y forzados de niños.	Finales de 2014	SEAE Estados miembros

	d) Realizar los nueve objetivos específicos del plan de acción para la igualdad de los sexos y la emancipación de la mujer en el desarrollo (2010-2015).	Permanente	Estados miembros Comisión SEAE
	e) Respalda iniciativas contra la violencia de género y el asesinato de mujeres, inclusive las que procedan de la sociedad civil.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
21. Cumplimiento del Derecho humanitario internacional	a) Seguir cumpliendo los compromisos asumidos por la UE en la 31. ^a Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.	Finales de 2014	Estados miembros SEAE Comisión
	b) A efectos de promover el cumplimiento del Derecho humanitario internacional y proteger el acceso a los servicios humanitarios, continuar respaldando la difusión del Derecho humanitario internacional entre todas las partes implicadas en conflictos armados, incluidos los actores no estatales armados.	Permanente	SEAE Comisión
	c) Recurrir de forma más sistemática al diálogo político y a campañas de gestiones diplomáticas para animar a terceros países a ratificar los instrumentos fundamentales de Derecho humanitario internacional y a cumplir las obligaciones que impone esa legislación.	Permanente	SEAE Comisión
	d) Propiciar la adhesión de terceros países al Documento de Montreux sobre las empresas militares y de seguridad privadas.	Permanente	SEAE Estados miembros

22. Disfrute de los derechos humanos por las personas LGBT	a) Elaborar directrices públicas de la UE, basadas en el manual de la UE sobre personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales).	Mediados de 2013	Consejo
	b) Desarrollar una estrategia de la UE sobre el modo de cooperar con terceros países en relación con los derechos de las personas LGBT, incluso en el marco de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Promover la adopción de compromisos en materia de derechos del colectivo LGBT en el contexto de la OSCE, también a través de la organización de un evento público en el marco de la OSCE.	2013	Estados miembros SEAE
23. Libertad de religión o de creencias	a) Elaborar directrices públicas de la UE sobre la libertad de religión o de creencias, basadas en los instrumentos y documentos existentes, que recuerden los principios esenciales y contengan prioridades y herramientas claramente definidas para fomentar la libertad de religión o de creencias en todo el mundo.	Finales de 2012	Consejo
	b) Presentar en las Naciones Unidas iniciativas de la UE sobre libertad de religión o de creencias, inclusive resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos.	Permanente	SEAE Estados miembros
	c) Promover iniciativas en la OSCE y el Consejo de Europa y contribuir a una mejor aplicación de los compromisos en el ámbito de la libertad de religión o de creencias.	Permanente	SEAE Estados miembros

24. Libertad de expresión en internet y fuera de internet	a) Elaborar nuevas directrices públicas sobre la libertad de expresión en internet y fuera de internet, que incluyan la protección de los redactores de bitácoras y periodistas.	Finales de 2013	Consejo
	b) Elaborar medidas e instrumentos para ampliar el acceso a internet, su apertura y la protección contra la censura indiscriminada o la vigilancia masiva por medio de las TIC; facultar a las partes interesadas para que recurran a las TIC con el fin de promover los derechos humanos, teniendo en cuenta la protección de la intimidad y de los datos de carácter personal.	2013	SEAE Comisión Estados miembros
	c) Garantizar la presencia de una perspectiva clara de derechos humanos y de una evaluación de las repercusiones en estos derechos a la hora de definir políticas y programas relacionados con la ciberseguridad, la lucha contra el delito informático, el gobierno de internet y otras políticas de la UE en este ámbito.	Permanente	SEAE Comisión
	d) Incluir las violaciones de los derechos humanos entre los motivos por los que los Estados miembros pueden aplicar restricciones de exportación a productos no incluidos en las listas.	2014	Consejo Estados miembros Comisión
25. Aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos	a) Garantizar la aplicación de la Comunicación de la Comisión sobre responsabilidad social de las empresas, en particular elaborando y difundiendo orientaciones sobre derechos humanos para tres sectores empresariales (TIC; petróleo y gas; agencias de empleo y selección de personal), y para las pequeñas y medianas empresas.	2013	Comisión

	b) Publicar un informe sobre las prioridades de la UE para la aplicación efectiva de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.	Finales de 2012	Comisión
	c) Elaborar planes nacionales para los Estados miembros de la UE sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.	2013	Estados miembros
26. Administración de justicia	a) Llevar a cabo una campaña sobre la justicia, centrada en el derecho a un juicio justo.	2014	SEAE
	b) Seguir garantizando un seguimiento de importantes juicios internacionales relacionados con los derechos humanos, en especial de los que imputan a defensores de los derechos humanos.	Permanente	Jefes de misión de la UE Delegaciones de la UE
27. Respuesta a las violaciones de los derechos humanos: garantizar la responsabilidad penal	a) Aplicar la Decisión actualizada relativa a la CPI (2011/168/PESC), adoptada el 28 de marzo de 2011, y su correspondiente plan de acción, inclusive fomentando la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma.	Permanente	Estados miembros SEAE Comisión
	b) Dada la responsabilidad primordial de los Estados de investigar los crímenes internacionales graves, fomentar y contribuir al refuerzo de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales para investigar y llevar a juicio tales crímenes.	Permanente	SEAE Estados miembros

	c) Elaborar una política sobre justicia internacional, a fin de ayudar a las sociedades a combatir los abusos del pasado y luchar contra la impunidad (comisiones de paz y reconciliación, reparaciones, justicia penal, relación con la CPI), reconociendo que esta política deberá permitir planteamientos selectivos aplicables a las circunstancias concretas.	2014	SEAE Comisión Estados miembros
28. Fomentar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías	Pasar revista a las buenas prácticas y velar por el recurso a los instrumentos existentes de la UE para respaldar los esfuerzos de protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, en especial en los diálogos con terceros países.	2014	SEAE Comisión Estados miembros
29. Refuerzo de la política sobre cuestiones relativas a pueblos indígenas	Pasar revista y continuar desarrollando la política de la UE en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, con miras a la Conferencia Mundial de 2014 sobre los Pueblos Indígenas.	2013-2014	SEAE Comisión Estados miembros
30. Disfrute de los derechos humanos por las personas con discapacidad	a) Promover los derechos de las personas con discapacidad, también en los programas de desarrollo, en el contexto de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010 y de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Permanente	Comisión SEAE
	b) Actualizar la Nota de orientación sobre discapacidad y desarrollo para ponerla en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.	2012	Comisión

VI. Trabajar con socios bilaterales			
31. Repercusión sobre el terreno por medio de planteamientos específicos	a) Seguir desarrollando estrategias locales por país en materia de derechos humanos en terceros países, y completar la primera ronda ya iniciada. Evaluar el balance de experiencias, también en lo tocante al ámbito geográfico, y determinar las mejores prácticas para que sirvan de base a la segunda ronda.	2012-2013	SEAE Comisión Estados miembros
	b) Velar por que se tengan en cuenta las estrategias por país en materia de derechos humanos en los diálogos sobre derechos humanos y los diálogos políticos a todos los niveles, en la definición de políticas y en la programación y ejecución de la ayuda financiera con terceros países, incluso en los documentos de estrategia por países.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
	c) Velar por que el SEAE, la Comisión y los Estados miembros lleven a cabo una integración horizontal efectiva de las estrategias por país en materia de derechos humanos.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
	d) Garantizar una actuación global consecutiva a las estrategias por país en materia de derechos humanos, a través de informes de situación y evaluaciones.	Anual	Delegaciones de la UE, Jefes de misión de la UE
	e) Sistematizar la actuación consecutiva a los informes de situación de la PEV, incluso en lo relativo a los derechos humanos y la democracia, para garantizar la aplicación del principio "más por más" de manera sistemática en toda la región de la PEV.	Permanente	SEAE Comisión

32. Impacto a través del diálogo	a) Establecer prioridades, objetivos, indicadores de progreso de los diálogos y consultas sobre derechos humanos, para facilitar su examen.	2014	SEAE Comisión
	b) Efectuar un estudio de las mejores prácticas en la aplicación de los artículos 8 y 96 del Acuerdo de Cotonú, con inclusión del modo de garantizar la actuación ulterior.	2013	SEAE Comisión
	c) Tener plenamente en cuenta las recomendaciones del examen periódico universal, los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y los procedimientos especiales a la hora de tratar con terceros países.	Permanente	SEAE Comisión Estados miembros
33. Recurso efectivo a los instrumentos de política exterior de la UE e interacción entre ellos	a) Seguir desarrollando métodos de trabajo para garantizar la mejor articulación entre el diálogo, la ayuda selectiva, los incentivos y las medidas restrictivas.	2013	SEAE Estados miembros Comisión
	b) Elaborar criterios para la aplicación de la cláusula de derechos humanos.	2014	SEAE Estados miembros Comisión
VII. Trabajar a través de instituciones multilaterales			
34. Promover un multilateralismo efectivo	Elaborar y acordar un enfoque anual para la determinación de prioridades en las Naciones Unidas y, si procede, en la OIT, que abarque todas las reuniones relacionadas con los derechos humanos en Ginebra y en Nueva York, en consonancia con las prioridades intermedias definidas para su actuación en las Naciones Unidas.	Anual	SEAE Estados miembros

35. Reparto efectivo de la carga en el contexto de las Naciones Unidas	Reforzar el sistema vigente de reparto de la carga para aprovechar del mejor modo posible la capacidad y la experiencia de los Estados miembros, reforzar la apropiación y responsabilización de todos los socios de la UE en la formulación y aplicación de la política de derechos humanos de la UE.	2013	Estados miembros SEAE
36. Refuerzo de los mecanismos regionales de derechos humanos	Proseguir los trabajos con el Consejo de Europa y la OSCE; intensificar el diálogo con otras organizaciones regionales, y respaldar y colaborar con las organizaciones y mecanismos regionales emergentes para la promoción de normas universales sobre derechos humanos.	Permanente	SEAE Estados miembros